



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-12594949-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Acta N° 463 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 2721/15, la Ordenanza N°63 - CONEAU y la RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME), y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 2721/15. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 11 y 12 de octubre de 2016. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada los días 9 y 10 de octubre de 2017. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 25 y 27 de octubre de 2017 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU. En fecha 17 de abril de 2018 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los

planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 30 de julio de 2018 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-37439457-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°487.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata por un período de tres (3) años con los compromisos que se establecen en el artículo 2º y con las recomendaciones que se consignan en el artículo 5º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incorporar los nuevos cargos previstos para desarrollar actividades de docencia de la carrera durante el año 2018.

II. Incrementar la dedicación horaria a la Directora de la Carrera para desarrollar actividades de gestión.

III. Finalizar la reforma del laboratorio de simulación a fin de que la carrera cuente con un espacio físico adecuado para realizar las actividades prácticas simuladas (fecha de finalización: octubre de 2018).

IV. Ejecutar las acciones previstas en el Plan de Mejoras para mejorar el acervo bibliográfico de la carrera (fecha de finalización: año 2018).

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Dejar consignadas las siguientes recomendaciones:

1. Continuar fortaleciendo la formación disciplinar del cuerpo académico para consolidar las actividades de investigación y extensión de la carrera.

2. Estimular el desarrollo de las actividades de extensión específicas de la disciplina, con la participación de docentes con dedicación horaria suficiente para llevarlas a cabo, así como firmar nuevos convenios de cooperación interinstitucional para la concreción de las políticas de investigación y vinculación con el medio específicas de la disciplina.

3. Implementar el Instrumento A del Plan de Trabajo del equipo docente para la elaboración de todos los programas analíticos a fin de homogeneizar su presentación.

4. Fortalecer la integración horizontal de los contenidos del plan de estudios a través de la Comisión de Seguimiento Curricular de la Carrera.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.